

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Justas Pobres y Huérfanos de Padre Composehenribu de las
Nglas con que sin variación alguna debexan executarse
todas las diligencias del sorteo de tres Dotes en que por
iguales partes se ha de dividir precisamente la canti-
dad de diez y ocho mil reales que se mandan por el conse-
jo vacar de los fondos publicos para ello, que Vista oyda
y entendida por esta Cid. Dize que cumpla y execute
segun y como se prebiere y manda, y Acuerdo por primera
para nombrar por Comisarios para recibir y examinar
los memoriales de las pretendientes a los S.^{tes} D.^{os} Juan Leon
y D.^o Joseph Garcia Sarmiento, y se fijen los cancelles que
se prebenen en la enuñada Instruccion en los lugares
res acostumbrados insertandose en ellos la parte con-
ducente para que llegue a noticia de todos como tam-
bien los nombres de Dhos S.^{tes} Comisionados quienes cum-
plaran exactamente con su contenido, y tambien se deno-
le para presentar Dhos memoriales las Casas de los refe-
ridos S.^{tes} por las Mañanas desde las ocho alas diez y
por la tarde desde las tres alas quatro, y fenezido q.
sea daran cuenta del Senor Conregidor para que de
la su videncia combeniente, y se acuse el recibio de D.^o
Senor Es. mo. por los Cau. Comisarios de Legarias
En este Ayuntamiento se ha visto el exemplar de la Real
ordenanza de tres de Nob. de el proximo pasado año

ordenes sobre Mem
plazo de Es.

